



937809\$87

Nº Expte. /  
Esp. Zbk:

JGL/2018/17

TRANSFORMA CUIDAMOS PERSONAS SLU  
CALLE PROVINCIAS/PROBINTZIAK 6, BJ  
PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA

*En sesión ordinaria que la Junta de Gobierno Local celebró el día 7 de septiembre de 2018 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.*

*2018ko irailaren 7an, Tokiko Gobernu Batzarrek eginiko ohiko bileraan akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiaua honela dioena*

**Aprobación expediente de contratación del servicio de Respiro Familiar y adjudicación del mismo a SEDENA, S.L.**

Visto expediente de contratación del Servicio de Respiro Familiar elaborado por el Área de Compras que comprende pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, informe jurídico, fiscalización del gasto realizada por Intervención, así como las ofertas presentadas para la contratación de dicho servicio.

Atendida la propuesta de adjudicación elevada a Junta de Gobierno Local que efectúa el Área de Compras tras la valoración realizada de las distintas ofertas presentadas, a favor de la empresa SEDENA, S.L., por el importe anual de 9.051,23 €, IVA excluido, a razón de 38,93 euros/hora correspondiente a dos monitores, IVA excluido, y de conformidad al número de horas de prestación del servicio estimadas que es de 232,5.

Considerando igualmente en relación con dicho proceso de licitación, que la unidad gestora del contrato, es decir el Área de Compras, propone la inadmisión de la siguiente oferta presentada por la empresa que se indica a continuación y por el siguiente motivo:

- **Teseo Navarra:** por no alcanzar el importe establecido de solvencia económica y financiera en el Cuadro de Características que rige la licitación, que era de un volumen anual de negocios de al menos una vez y media el valor estimado del contrato que asciende a 50.220,00 euros, IVA excluido, habiendo acreditado dicha empresa un volumen anual de negocios de 39.566,98 euros.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de Respiro Familiar de conformidad a la documentación obrante en el referido expediente, que asciende a la cantidad anual de 12.555,00 €, IVA excluido, así como pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

pg. 1 de 3



C0E54B50F235C916A35E994F0C0F5D65

**Segundo.-** Inadmitir la propuesta presentadas por la empresa Teseo Navarra., por los motivos expuestos anteriormente.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación del servicio de Respiro Familiar a la empresa SEDENA, S.L., por el importe anual de 9.051,23 €, IVA excluido, a razón de 38,93 euros/hora correspondiente a dos monitores, IVA excluido, y de conformidad al número de horas de prestación del servicio estimadas que es de 232,5, con estricta sujeción al condicionado que rige la presente licitación así como a la oferta presentada por la misma.

**Cuarto.-** Aprobar el gasto derivado de dicha contratación con cargo al presupuesto de gastos del año 2018.

**Quinto.-** Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañáin en virtud del artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como en el Portal de Contratación de Navarra, por disponerlo así el artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**Sexto.-** La eficacia de la presente adjudicación, conforme al artículo 101.2,a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quedará en principio suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual, y dentro del plazo de 5 días naturales, a contar desde la terminación del referido plazo de suspensión, se deberá proceder en su caso a la formalización del contrato en documento administrativo.

**Séptimo.-** Trasladar la presente resolución a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han concurrido a la licitación, y a las áreas de, Compras, Servicios Sociales e Intervención.

<p><i>Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:</i></p> <p>1.- <i>Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i></p> <p>2.- <i>Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</i></p> <p>3.- <i>Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.</i></p> <p>4.- <i>Igualmente se podrá interponer Reclamación en materia de contratación pública a que hace referencia el art. 121 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de</i></p>	<p><i>Administrazio bideetik irmoa den arabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke:</i></p> <p>1.- <i>Egintza hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</i></p> <p>2.- <i>Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</i></p> <p>3.- <i>Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita.</i></p> <p>4.- <i>Halaber, Nafarroako Kontratu Publikoen Administrazio Auzitegiaren aurrean kontratazio publikoaren arloko Erreklamazioa, hamar egun naturaleko epean jakinarazpen hau jaso edo argitaratu eta biharamunetik hasita, 2/2018 Kontratu Publikoiei buruzko Foru Legearen</i></p>
---	--



diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

121. Artikuluan ezarritakoarekin bat.

En Barañáin, 10 de septiembre de 2018.

Barañainen, 2018ko irailaren 10ean.

La Alcaldesa-Presidenta  
Alkate-Udalburu Andrea



El Secretario  
Idazkaria

SECRETARÍA / IDAZKARITZA Telf. 948 286 311 secretaria1@baranain.com

pg. 3 de 3



C0E54B50F235C916A35E994F0C0F5D65

